



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
RESOLUCION N° 071-CTMP-CN/2023

1/2

Lince, 30 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe Secretaría del Interior N° 02-2023/CTMP, de fecha 28 de febrero del 2023, Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Nacional Pleno, de fecha 30 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 21° del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, aprobado por D.S N° 027-86-SA, establece que el Consejo Nacional, es el organismo supremo del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, y tiene su sede en la Capital de la República.

Que, Secretaria del Interior del Consejo Nacional mediante el Informe N° 02-2023/CTMP, de fecha 28 de febrero del 2023, hace mención que en la actualidad se realiza la emisión de títulos virtuales de parte de las universidades con validez legal para el ejercicio profesional donde el interesado lo imprime para poder iniciar sus trámites de SERUMS y cumplir con los requisitos de este y posteriormente recibir de parte de la universidad el título físico.

Además de la posibilidad de la pérdida o daño irreparable del título profesional, donde el licenciado realice la obtención del duplicado de título profesional y requiere el registro de este para sus trámites pertinentes.

Por lo que, da a lugar habilitar una lista de verificación de requisitos para el Doble Registro del Título Profesional, en caso que la primera presentación sea impresión de su título virtual o duplicado de título por pérdida o daño irreparable.

El trámite administrativo inicia en el Consejo Regional, mediante solicitud dirigida al Decano Nacional, con el título físico o duplicado de título profesional y presentación del recibo de pago de S/. 50.00 que contempla la elaboración de una nueva cascara de huevo, tramite documentario y envío a su Consejo Regional respectivo.

El doble registro constaría de la colocación de la cascara de huevo con la misma numeración del anterior. El título profesional con doble registro será enviado al Consejo Regional para la entrega al colegiado.

Que, en el artículo 57° del Reglamento Interno del Tecnólogo Médico del Perú, establece las atribuciones del Secretario del Interior que le confiere la Ley, el Estatuto y Reglamento al Consejo Nacional; dar fe de los actos o documentos que obren en el Colegio.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de la Ley N° 24291 - Ley de Creación del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, el Estatuto del CTMP, el Reglamento Interno vigente del CTMP y la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Nacional Pleno, de fecha 30 de marzo de 2023

SE RESUELVE:



Jr. Carlos Alayza y Roel N° 2064 - Lince
(01) 472-1098

www.ctmperu.org.pe
consejonacional@ctmperu.org.pe





Colegio Tecnólogo Médico del Perú

CONSEJO NACIONAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2/2

ARTÍCULO ÚNICO: APRUEBECE, el trámite de Doble Registro del Título Profesional, en los términos siguientes:

DOBLE REGISTRO DEL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo Primero. - El trámite de Doble Registro del Título Profesional, consiste en visado o colocación de sello de seguridad o también denominado cascara de huevo en el título profesional con la misma numeración del anterior visado.

Artículo Segundo. - Este trámite es aplicable cuando:

- El primer visado se realizó en la impresión de su título virtual,
- Duplicado de título por pérdida o daño irreparable del título.

Artículo Tercero. - El trámite administrativo inicia en el Consejo Regional, mediante solicitud dirigida al Decano Nacional, con la presentación del título físico o duplicado de título profesional y presentación del baucher de pago de S/. 50.00.

El título profesional con doble registro será enviado al Consejo Regional para la entrega al colegiado

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

